

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2022EE12355

Fecha: 13/10/2022

Bogotá DC,

Doctora

ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Dirección de Investigación, Análisis de Información y Reacción Inmediata -DIARI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

cgr@contraloria.gov.co

Carrera 69 No 44 - 35

Ciudad

ASUNTO: Reporte del Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso de los contratos de obra a cargo de la UNGRD. Corte 30 de septiembre de 2022.

Cordial saludo.

Atendiendo las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, donde se dispone que "Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción", procedemos a informar a su despacho, que una vez revisados los contratos de obra civil a cargo de la Unidad, incluidos aquellos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico en donde la Unidad ejerce la función de ordenación del gasto; a la fecha no se reportan obras que cumplan alguna de las causales mencionadas en La ley 2020 de 2020¹.

La presente certificación se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley y proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,



JAVIER PAVA SÁNCHEZ

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Certificaciones emitidas por las dependencias de la UNGRD corte 30 de septiembre 2022

Elaborado: Lenin Alejandro Rodríguez Cruz – Contratista FNGRD
Revisó: María Carolina Morales Buelvas – Contratista Secretaria General

Jhon Edison Bello – Contratista Secretaria General

Karla Marcela Carvajal – Contratista Secretaria General

Jaime Matiz Ovalle – Subdirector para la Reducción del Riesgo

Oscar Goyeneche – Subdirector General

Gerardo Jaramillo Montenegro – Secretario General UNGRD

Dr. Germán Moreno – Jefe Oficina de Control Interno UNGRD

Dr. Saul Suanche – Fidupervisora S.A. Calle 72 No. 10-03 / Bogotá D.C.

Nota: Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD/FNGRD.

¹ La Ley 2020 de 2020, define en el artículo 2 las obras civiles inconclusas así: "Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada".

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SÁUL SUANCHA TALERO**
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A

GERMAN ALBERTO MORENO
Jefe de Oficina
Oficina de Control Interno
Unidad Nacional Para La Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

DE: **LUZ AMANDA PULIDO**
Directora Ejecutiva - Coordinadora General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

ASUNTO: Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiducia La Previsora – Fiduprevisora, como Representante Legal y Vocero del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico- FTSP.

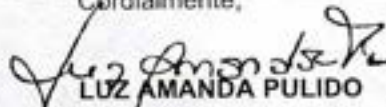
FECHA: 30 de Septiembre de 2022

Estimados Doctores,

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2020 de 2020 "Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo relacionado con el artículo 2, "Definiciones", de manera respetuosa me permito certificar que a la fecha de expedición del presente documento el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico - FTSP, y una vez evaluados los contratos a nuestro cargo, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2020 y con ello poder proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la Republica, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,


LUZ AMANDA PULIDO

Directora Ejecutiva - Coordinadora General FTSP
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Lorena Argoty Carvajal – Apoyo jurídico - FTSP
Revisó: Joan Natalie Garzón Velandia – Líder de Planeación – FTSP
Pilar Rocío Valero – Especialista Adquisiciones – FTSP

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GERMAN MORENO
Jefe Oficina de Control Interno

DE: OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ DURAN
Subdirector General

ASUNTO: Reporte Obras civiles inconclusas o sin uso - Proyectos de Vivienda y Proyectos del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina ejecutados con Presupuesto General de la Nación, a cargo de la SDG. Septiembre de 2022.

FECHA: 05/10/2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 2020 de 2020 *"Por la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"*, se informa que para los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejecutados con Presupuesto General de la Nación y los Proyectos de vivienda urbana en Manizales, Caldas; Villarrica, Tolima y de vivienda rural dispersa en Mocoa, Putumayo y Algeciras, Huila, a cargo de la Subdirección General; no se cuenta con obras que apliquen para la modalidad de Obras Civiles inconclusas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley en comento:

"ARTÍCULO 2°, Definiciones, Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

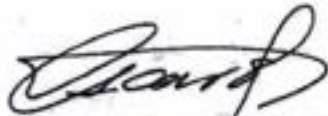
a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.

Cuando la obra civil no haya concluido de manera satisfactoria por causas que no sean imputables al contratista, un comité técnico, designado por el representante legal de la entidad contratante, definirá si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa.

b) Registro de Obras Civiles Inconclusas: Es un sistema que contiene los datos sobre obras inconclusas en todo el territorio nacional. El inventario de obras civiles inconclusas reportado por las entidades estatales hará parte integral del banco de proyectos de la respectiva entidad".

De conformidad con lo anterior, se certifica que no se presentan obras civiles inconclusas o sin uso en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para los proyectos ejecutados con el Presupuesto General de la Nación, ni en los proyectos de vivienda desarrollados en los municipios de Manizales, Caldas; Villarrica, Tolima; Mocoa, Putumayo y Algeciras, Huila, a cargo de la SDG.

Cordialmente,



OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ DURAN
Subdirector General UNGRD

Elaboró: Elizabeth Vásquez Arias - Contratista SDG
Revisó: María Fernanda Martínez - Contratista SDG
Katia Alba Jinete - Contratista SDG
Victor Ríos - Contratista SDG

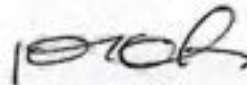
**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCION DE REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES**

El Subdirector para la Reducción del Riesgo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, de conformidad con la información remitida líderes y/o responsables de proyectos de Infraestructura, Protección Costera, Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras y Reconstrucción Mocoa Putumayo con base en lo reportado por los supervisores de los contratos a cargo de esta Subdirección manifiesta que en esta área no hay obras inconclusas conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

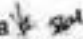



a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada."

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los (13) trece días del mes Octubre del año 2022



JAIME MATIZ OVALLE

Subdirector para la Reducción del Riesgo

Revisó: Victor Parra/ Contratista Proyectos de Infraestructura 
Solarjhe Valencia Santander/ Líder Reconstrucción Mocoa Putumayo 
Federico Lehmann / Contratista Protección Costera 
Ramiro Huertas/ Contratista PIGRVG 
Aprobó: Jaime Matiz / Subdirector para la Reducción del Riesgo

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GERMAN ALBERTO MORENO
Jefe Oficina de Control Interno

DE: JAIME MATIZ OVALLE
Subdirector para la Reducción del Riesgo

ASUNTO: Reporte Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Subdirección del Riesgo de Desastres.

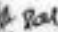



FECHA: 13/10/2022

Cordial Saludo Doctor Moreno,

Remito atentamente de conformidad con la información remitida por los líderes y/o responsables de Proyectos de Infraestructura, Protección Costera, Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras y Reconstrucción Mocoa Putumayo con base en lo reportado por los supervisores de los contratos a cargo de esta Subdirección remito la certificación de las Obras Civiles Inconclusas.

Cordialmente,


JAIME MATIZ OVALLE
Subdirector para la Reducción del Riesgo

Revisó: Víctor Parra/ Contratista Proyectos de Infraestructura 
Solarjhe Valencia Santander/ Líder Reconstrucción Mocoa Putumayo 
Federico Lehmann/ Contratista Protección Costera 
Ramiro Huertas/ Contratista PIGRVG 

Aprobó: Jaime Matiz / Subdirector para la Reducción del Riesgo

NOTA: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD / FNGRD / FTSP – FONBUENAVENTURA, según corresponda". (Aplica para la firma del director)

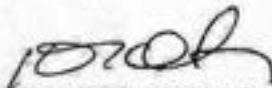
**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCION PARA EL MANEJO DE DE DESASTRES**

El Subdirector para el Manejo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 2020 de 2020, por medio de la cual se establece la creación del Registro Nacional de Obras Inconclusas, me permito, una vez consultada la base de datos de obras de emergencia a cargo de la Subdirección de Manejo de Desastres, en el marco de las correspondientes declaratorias de calamidad pública, de acuerdo con las competencias establecidas por la ley 1523 de 2012 y los principios de coordinación, protección, precaución y concurrencia se manifiesta que en esta área no hay obras inconclusas conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

*a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.**

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los (13) trece días del mes Octubre del año 2022



JAIME MATIZ OVALLE

Subdirector para el manejo de Desastres (E)